



Comunicado
C10/2026
25 de septiembre de 2026

REVOCATORIA DE TESTIMONIO DE PODER

El Banco Central de Bolivia (BCB) informa que, en cumplimiento del Artículo 16 y párrafo segundo del artículo 17 de su Reglamento de Firmas Autorizadas, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 190/2025 de 23 de diciembre de 2025, fueron revocados totalmente los siguientes Testimonios de Poder:

N°	N° DE TESTIMONIO DE PODER*	FECHA DE EMISIÓN	N° DE NOTARÍA DE FE PÚBLICA	NOMBRE DE LOS APODERADOS	N° DE TESTIMONIO DE REVOCACIÓN**
1	301/2026	25/05/2026	64	Luis Fernando Cernadas Miranda Alfredo Leonel Calderón Carvajal	559/2026
2	302/2026	25/05/2026	64	Luis Fernando Cernadas Miranda	560/2026

* Refiere al Poder Revocado (no vigente)

** Refiere al Poder por el cual ha sido revocado (vigente).

En consecuencia, todos los documentos notariales de representación quedan sin efecto legal, por lo que los apoderados comprendidos en la lista precedentemente descrita deben tomar nota del presente comunicado.

OFICINA CENTRAL

La Paz: Calle Ayacucho esquina Mercado
Teléfonos: +591 (2) 2409090 / Línea gratuita: 800 10 2023
Correo electrónico: bancocentraldebolivia@bcb.gob.bo



DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL



CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57/2020

VALOR Bs 5.-

Código de seguridad: VcFbC0JraQLq

DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

DIRNOPLU

TESTIMONIO N° 301/2026

MUNICIPIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, LA PAZ, BOLIVIA

NOTARIA DE FE PÚBLICA N° 64 - NOTARIO(A) RODRIGO CALCINA QUISBERT

TESTIMONIO DE REVOCATORIA TOTAL DE PODER N° 25/2026 DE 9 DE ENERO DE 2026 Y OTORGAMIENTO DE NUEVO PODER ESPECIAL, QUE OTORGA EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - BCB, REPRESENTADO POR EL SEÑOR: DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE A.I. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA BCB A FAVOR DE LOS SEÑORES: LUIS FERNANDO CERNADAS MIRANDA Y ALFREDO LEONEL CALDERÓN CARVAJAL.

LUGAR Y FECHA: NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, LUNES 25 DE MAYO DE 2026





Código de seguridad: VcFbC0JraQLq

VALOR Bs. 3.-

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57/2020

CORRESPONDE TESTIMONIO

NÚMERO: TRESCIENTOS UN/DOS MIL VEINTISEIS - 301/2026 -----
REVOCATORIA TOTAL DE PODER N° 25/2026 DE 9 DE ENERO DE 2026 Y OTORGAMIENTO DE NUEVO PODER ESPECIAL, QUE OTORGA EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - BCB, REPRESENTADO POR EL SEÑOR: DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA BCB A FAVOR DE LOS SEÑORES: LUIS FERNANDO CERNADAS MIRANDA Y ALFREDO LEONEL CALDERÓN CARVAJAL. -----

En el municipio de Nuestra Señora de La Paz del departamento de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, a horas 17:50 (diecisiete y cincuenta), del día, lunes veinticinco del mes de mayo del año dos mil veintiseis, ANTE MÍ RODRIGO CALCINA QUISBERT, Notario de Fe Pública N° 64 del municipio de Nuestra Señora de La Paz del departamento de La Paz, se hizo presente el señor DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO con Cédula de Identidad N° 2390344 (dos, tres, nueve, cero, tres, cuatro, cuatro), Boliviano, Casado(a), con profesión y/o ocupación JUBILADO, con domicilio en AV/SANCHEZ LIMA N° 2054 ED. ORION P.7 Z/SOPOCACHI en su calidad de PRESIDENTE a.i. del BANCO CENTRAL DE BOLIVIA BCB, designado mediante Resolución Suprema N° 32063 de 12 y noviembre de 2025 y convalidado mediante Resolución Suprema 32163 de 12 de diciembre de 2025 en virtud a lo establecido en el Artículo 57 y los incisos e) y g) del Artículo 59 de la Ley N° 1670, de 31 de octubre de 1995, el Artículo 33, los numerales 4) y 25) del Artículo 34 del Estatuto del BCB, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 095/2022, de 6 de octubre de 2022, así como, lo previsto en el Parágrafo I del Artículo 15 del Reglamento de Firmas Autorizadas del BCB, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 190/2025, de 23 de diciembre de 2025, el compareciente mayor de edad, hábil por derecho; a quien de conocer e identificar por la documentación que me exhibe, Doy fe y dije: -----

- REVOCAR TOTALMENTE Y DEJAR SIN EFECTO LEGAL ALGUNO -

1.- El Testimonio de Poder N° 25/2026 de 9 de enero de 2026, otorgado ante Notaría de Fe Pública N° 67 del Municipio de Nuestra Señora de La Paz a cargo de la Dra. Karolay Rivera Mercado, en favor de Sergio Marcelo Cerezo Aguirre en su calidad de Gerente de Operaciones Monetarias y Luis Fernando Cernadas Miranda en su calidad de Subgerente de Operaciones de Mercado Abierto. -----

- OTORGAR PODER ESPECIAL a favor del siguiente APODERADO: -

1.- LUIS FERNANDO CERNADAS MIRANDA, titular de la Cédula de Identidad N° 4921374 (cuatro, nueve, dos, uno, tres, siete, cuatro) con QR, de nacionalidad boliviano, estado civil soltero, profesión/ocupación Lic. en Economía, domiciliado en Callejón G. Tellez ROSS-134 y 135 #732 Villa Bolívar "D", en su calidad de Gerente de Operaciones Monetarias a.i., dependiente del BCB, designado mediante BCB-GRH-DCR-MEM-2026-718 de 4 de mayo de 2026. -----

2. ALFREDO LEONEL CALDERÓN CARVAJAL, titular de la Cédula de Identidad N° 8363882 (ocho, tres, seis, tres, ocho, ocho, dos) con QR, de nacionalidad boliviano, estado civil soltero, profesión/ocupación Empleado (A), domiciliado en C. Nicolás Acosta Nro. 547 Z. San Pedro en su calidad de Jefe del Departamento de Análisis y Control de Operaciones de Mercado Abierto, dependiente de la Gerencia de Operaciones Monetarias del BCB, designado mediante Memorandum BCB-GRH-DCR-MEM-2026-472 de 29 de abril de 2026. -----

- FACULTADES: -

PARA QUE DE MANERA CONJUNTA SUSCRIBAN, EJECUTEN, MODIFIQUEN, RESUELVAN Y/O RESCINDAN DE MANERA UNILATERAL Y EN CUALQUIER MOMENTO: -----

- 1) Contratos de Subasta Electrónica de Valores y Reportos con Entidades autorizadas.
- 2) Convenios para la Emisión Desmaterializada y Desmaterialización de Valores Públicos y el Registro de las transferencias emergentes de las operaciones que con ellos se efectúen y con la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.
- 3) Contratos de Mandato con Entidades de Intermediación Financiera para la venta de los Bonos del BCB.
- 4) Contratos Modificatorios y cualquier otro documento emergente de los Contratos y Convenios anteriormente descritos, sujetos a la normativa correspondiente.
- 5) Apersonarse, firmar matrices o protocolos notariales y/o escrituras públicas ante la Dirección General de Notaría de Gobierno del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, de los contratos y contratos modificatorios descritos anteriormente.

<http://sinplu.dinoplu.gob.bo/verificacion-documentos/ccd16afe-VcFbC0JraQLq>



Este es un documento firmado digitalmente por la/el Notario de Fe Pública



Código de seguridad: VcFbCOJraQLq

Al efecto, sus incidencias y emergencias le confiere todas las facultades de Ley para lo encomendado, debiendo los apoderados observar en lo pertinente el cumplimiento de la Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009 y la Ley N° 1670, de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia.

En suma, hacer y practicar cuanta gestión sea necesaria y conducente al buen éxito del presente Poder Especial, sin que pueda ser tachado de insuficiente por falta de facultad expresa no consignada o falta de personería del apoderado conforme lo establece el Artículo 811 del Código Civil, y en tanto el Presidente a.i. del BCB no revoque el presente mandato y/o exista la renuncia o cesación de funciones del apoderado, el cual producirá la Revocatoria del Poder.

TRANSCRIPCION DE RESOLUCIÓN SUPREMA N° 32063

SELLO REDONDO: PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.- GRAFICO: ESCUDO DE BOLIVIA. LOGOTIPO: ESCUDO DE BOLIVIA. SELLO LINEAL: COPIA LEGALIZADA RESOLUCIÓN SUPREMA N° 32063 La Paz, 12 NOV. 2025 RODRIGO PAZ PEREIRA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la Constitución Política

del Estado, en su artículo 327, establece, que el Banco Central de Bolivia BCB es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. En el marco de la política económica del Estado, la función de dicho Banco es mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda, para contribuir al desarrollo económico y social. — Que conforme dispone el artículo 329 de la citada Norma Constitucional, el Directorio del Banco Central de Bolivia estará conformado por una Presidenta o un Presidente, y cinco directoras o directores designados por la Presidenta o el Presidente del Estado de entre las temas presentadas por la Asamblea Legislativa Plurinacional para cada uno de los cargos. — Que la Ley N° 1670, de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia, dispone, que el Banco Central de Bolivia BCB, tiene como máxima autoridad a su Directorio, responsable de definir políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas, así como de establecer estrategias administrativas, operativas y financieras de esa entidad, aprobando sus respectivos programas de corto y mediano plazo para el seguimiento y fiscalización de su ejecución, contará con información, servicios de análisis y auditoría independientes. — Que el artículo 45 de la citada Ley, bajo el mismo marco de la Constitución Política del Estado, determina, que los Directores serán designados por el Presidente de la República actual Presidente del Estado Plurinacional de temas aprobadas por dos tercios de votos de los miembros presentes en sesión de la Cámara de Diputados. — Que con la finalidad de asegurar la continuidad de las funciones y atribuciones que ejerce el Directorio del Banco Central de Bolivia, es necesario que el Presidente del Estado Plurinacional, designe de manera interina a los miembros que conforman su Directorio, en tanto la Cámara de Diputados remita la terna correspondiente. RESUELVE: ARTICULO ÚNICO. I. Designar al ciudadano DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO como PRESIDENTE DEL DIRECTORIO del BANCO CENTRAL DE BOLIVIA-BCB, de manera interina, quien tomará posesión del cargo previo cumplimiento de las formalidades establecidas por ley. II. Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Suprema. Regístrese, Comuníquese Y Archívese. Fdo. Rodrigo Paz Pereira PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Sello Lineal: ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL SELLO REDONDO: PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. -GRAFICO: ESCUDO DE BOLIVIA. -20 nov. 2025 SELLA Y FIEMA: Abg. Martín Felipe Ardaya Delgado JEFE UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL Y MEMORIA INSTITUCIONAL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

TRANSCRIPCION DE RESOLUCIÓN SUPREMA N° 32163

SELLO REDONDO: PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.- GRAFICO: ESCUDO DE BOLIVIA. LOGOTIPO: ESCUDO DE BOLIVIA. SELLO LINEAL: COPIA LEGALIZADA. — Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia.- Resolución Suprema 32163.- La Paz, 12 DIC 2025. — Vistos y Considerando: Que el Artículo 172, numeral 8, de la Constitución Política del Estado, dispone que son atribuciones de la Presidenta o Presidente del Estado, además de las que establece la Constitución y la Ley, dictar decretos supremos y resoluciones. Y el numeral 15 determina que es atribución del Presidente nombrar, de entre las temas propuestas



<https://sinplu.dirnoplugo.bol.bo/verificacion-documentos/ccd16afe-VcFbCOJraQLq>



Código de seguridad: VcFbCOJraQLq

VALOR Bs. 3.-

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57/2020

por la Asamblea Legislativa Plurinacional, a la Presidenta o al Presidente del Banco Central de Bolivia — BCB.— Que la Ley N° 1670, de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia, en su Artículo 57, señala que "El Presidente es la primera autoridad ejecutiva de la institución", ejerciendo funciones de dirección, supervisión y actuara en representación del Directorio y Presidirá sus reuniones.— Que en tanto la Asamblea Legislativa Plurinacional remita la terna correspondiente, para Presidenta o Presidente del BCB fue necesario designar al Presidente interino de esa entidad Bancaria, con el fin de garantizar el cumplimiento de la misión institucional del Banco Central de Bolivia - BCB, por ello mediante Resolución Suprema No 32063 de 12 de noviembre de 2025, se designó interinamente como Presidente del Directorio del Banco Central de Bolivia - BCB, de manera interina y no así, como Presidente del Banco Central de Bolivia, por lo cual, corresponde rectificar la citada Resolución Suprema de designación del ciudadano DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO como "Presidente del Banco Central de Bolivia- BCB de manera interina".— Que el Artículo 56 del Decreto Supremo N° 27113 de 23 de julio de 2003, Reglamento a la Ley N° 2341, determina que los actos administrativos anulables pueden ser saneados, convalidados o rectificadas consistiendo en la corrección de errores materiales, retrotrayendo sus efectos al momento de la emisión del acto.— Que el error en la denominación del cargo ejecutivo advertido constituye un vicio formal no esencial y que no afecta el fondo, la finalidad ni la competencia del acto administrativo de designación; en consecuencia, corresponde convalidar y rectificar la Resolución Suprema mencionada, reconociendo la plena validez jurídica desde su emisión y de los actos y actuaciones ejecutadas hasta el presente, en el marco de los principios de legalidad, continuidad institucional y seguridad jurídica.— **SE RESUELVE: PRIMERA.-** Convalidar la designación consignada en la parte considerativa y dispositiva de la Resolución Suprema N°32063 de 12 de noviembre de 2025, rectificada con el siguiente texto: "ARTICULO UNICO - Designar al ciudadano DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO como PRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - BCB, de manera interina, quien tomara posesión del cargo previo cumplimiento de las formalidades establecidas por ley. — II. Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Suprema".— **SEGUNDA.-** Los efectos de la presente convalidación y rectificación, se retrotraen a la fecha de emisión de la Resolución Suprema N° 32063 de 12 de noviembre de 2025. — Regístrese, Comuníquese y Archívese.— Fdo. Rodrigo Paz Pereira PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Sello Lineal: ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL SELLO REDONDO: PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. -GRAFICO: ESCUDO DE BOLIVIA. -11 MAR. 2026 SELLA Y FIRMA: Abg. Martín Felipe Ardaya Delgado JEFE UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL Y MEMORIA INSTITUCIONAL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

TRANSCRIPCION DE MEMORANDUM BCB-GRH-DCR-MEM-2026-718

MEMORANDUM BCB-GRH-DCR-MEM-2026-718 A: Luis Fernando Cernadas Miranda – SUBGERENTE DE OPERACIONES DE MERCADO ABIERTO.— De: David Iván Espinoza Torrico PRESIDENTE a.i. — Fecha: 4 de mayo de 2026 — Asunto: Designación de Interinato como Gerente de Operaciones Monetarias a.i.— Señor Cernadas: En el marco de las atribuciones establecido en el Art. 21 de las NB-SAP aprobadas mediante D.S. N° 26115, numeral 30) del artículo 34 del Estatuto del Banco Central de Bolivia aprobado con Resolución de Directorio N° 095/2022, Procedimiento N000-004 "Designación de Interinatos" aprobado mediante Resolución GGRAL-GAL N° 1/2025 de 3 de enero de 2025 y Evaluación Curricular N° 551/2026, se dispone la designación de interinato por un período de 89 días calendario como Gerente de Operaciones Monetarias a.i., ítem 178, categoría salarial GA-AS, a partir del día de hoy 4 de mayo hasta el 31 de julio de 2026.— Concluido o interrumpido este período, deberá retomar sus funciones como Subgerente de Operaciones de Mercado Abierto. A tiempo de desearte éxito en las labores encomendadas, saludo a usted atentamente. Firma y sella: DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO PRESIDENTE a.i. BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.

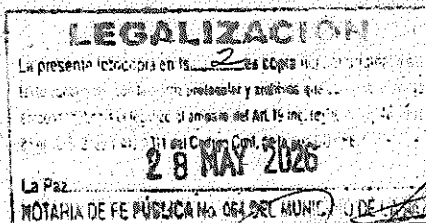
TRANSCRIPCION DE MEMORANDUM BCB-GRH-DCR-MEM-2026-472

MEMORANDUM BCB-GRH-DCR-MEM-2026-472 A: Alfredo Leonel Calderon Carvajal – JEFE (A) DEL DEPARTAMENTO DE ANALISIS Y CONTROL DE OPERACIONES DE MERCADO ABIERTO.— De: Gaston Elías Cordero Crespo GERENTE GENERAL a.i. — Fecha: 29 de abril de

<https://sinpiu.dinoplu.gob.bo/verificacion-documentos/cod16afe-VcFbCOJraQLq>



2026-05-11 10:00:00 AM - 11 MAR. 2026 - 11 MAR. 2026 - 11 MAR. 2026 - 11 MAR. 2026 - 11 MAR. 2026 - 11 MAR. 2026 - 11 MAR. 2026 - 11 MAR. 2026 - 11 MAR. 2026 - 11 MAR. 2026



Código de seguridad: VcFbCOJzaQLq

Abg. Rodrigo Calcina Quisbert

NOTARIA DE FE PÚBLICA

2026 — Asunto: Reasignación de ítem por Reestructuración — De mi consideración: En el marco de la Resolución de Directorio N° 17/2026 de fecha 18 de febrero de 2026, que aprueba la nueva estructura organizacional de BCB y la Resolución de Directorio N° 45 de fecha 14 de abril de 2026 que aprueba la nueva Escala Salarial, a partir del 1 de mayo de 2026, se le asigna el ítem 182, categoría salarial JD, como Jefe del Departamento de Análisis y Control de Operaciones de Mercado Abierto, dependiente del Departamento de Análisis y Control de Operaciones de Mercado Abierto de la Subgerencia de Operaciones de Mercado Abierto de la Gerencia de Operaciones Monetarias, con un haber básico mensual de Bs. 18.000,00 (Dieciocho Mil 00/100 Bolivianos). — Asimismo, se aclara que su asignación se enmarca en la normativa vigente, manteniendo su condición de Funcionario Provisorio. — Atentamente. — Firma y sella: GASTON ELIAS CORDERO CRESPO. — GERENTE GENERAL a.i. BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.

TRANSCRIPCION DE NORMAS LEGALES PARA CONFERIR PODERES, CONFORME EL ART. 56 INC. D) DE LA LEY DEL NOTARIADO PLURINACIONAL.

LEY 483- LEY DEL NOTARIADO PLURINACIONAL. — ARTÍCULO 62. (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN). — I. Se otorgarán ante la notaría o el notario: a. Poder especial; b. Poder general; c. Poder colectivo; d. Sustitución de poder; e. Revocatoria de poder; f. Otros previstos por Ley. — II. En el poder otorgado ante la notaría o el notario, sea de carácter general o especial, se hará constar bajo pena de nulidad los datos de identificación, el número de cédula de identidad y la capacidad del conferente y conferido. — III. Los poderes deben cumplir las mismas formalidades que las escrituras públicas notariales, no siendo requisito las instructivas de poder. Las normas y procedimientos estarán regulados por reglamento y se regirá conforme los preceptos del Código Civil. — DECRETO SUPREMO N° 2189. — ARTÍCULO 74. (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN). — Entre los poderes se encuentran de manera enunciativa: a) General: Todos aquellos poderes otorgados para actos de administración y de representación legal; b) Especial: Cuando se otorga para la realización de actos específicamente detallados; c) Colectivo: Conferido por dos o más personas para un acto de representación común, que obliga solidariamente a cada uno de ellos con el mandatario, en concordancia con el Código Civil.

CONCLUSION.

Así dijo a tiempo de otorgar la presente delegación de facultades, misma que PREVIA LECTURA DE SU TENOR DE PRINCIPIO A FIN, es ratificada en su contenido de forma íntegra, suscribiendo en constancia de aceptación, el (la) compareciente, quien aprueba, confirman y ratifica el tenor íntegro del presente instrumento público de poder, firmando e imprimiendo su Huella Digital. — En su testimonio y previa lectura de su tenor, así dijo, otorga y firma. — Doy fe. — Fdo. — DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO. — Firmado Ante mí: RODRIGO CALCINA QUISBERT. — Notario de Fe Pública 64 (SESENTA Y CUATRO).

Firmado en documento matriz con código de contenido:

4e9fb84c43b6a084b97f584e19fd36de8d14e1bc47de0c9e08a216d231710d07.

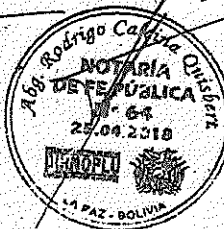
CONCUERDA. — El presente testimonio con el original de referencia, al que en caso necesario me remito, franqueándose, en el municipio de Nuestra Señora de La Paz a los 17:50 (diecisiete y cincuenta), del día, lunes veinticinco del mes de mayo del año dos mil veintiseis.

Abg. Rodrigo Calcina Quisbert
NOTARIA DE FE PÚBLICA



N° 64

La Paz - Bolivia



<https://dirnplu.dirnplu.gob.bo/verificacion-documentos/cod16afe-VcFbCOJzaQLq>



TESTIMONIO N° 302/2026

MUNICIPIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, LA PAZ, BOLIVIA

NOTARÍA DE FE PÚBLICA N° 64 - NOTARIO(A) RODRIGO CALCINA QUIÑBERT

TESTIMONIO DE REVOCATORIA TOTAL DE PODER N° 28/2026 DE 09 DE ENERO DE 2026 Y OTORGAMIENTO DE NUEVO PODER ESPECIAL, QUE OTORGA EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - BCB, REPRESENTADO POR EL SEÑOR DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE A.I. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA BCB A FAVOR DEL SEÑOR LUIS FERNANDO CERNADAS MIRANDA.

LUGAR Y FECHA: NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, LUNES 25 DE MAYO DE 2026

DINOPLU

DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

Código de seguridad: 0kq70uclxyRW

VALOR Bs 5.-

Resolución Ministerial N° 57/2020

CARÁTULA NOTARIAL

DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL





Código de seguridad: Qkq70UcxfyRW

VALOR Bs. 3.-

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57/2020



CORRESPONDE TESTIMONIO

NÚMERO: TRESCIENTOS DOS/DOS MIL VEINTISEIS - 302/2026 -----
REVOCATORIA TOTAL DE PODER N° 28/2026 DE 09 DE ENERO DE 2026 Y OTORGAMIENTO
DE NUEVO PODER ESPECIAL, QUE OTORGA EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - BCB,
REPRESENTADO POR EL SEÑOR: DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO, EN SU CALIDAD DE
PRESIDENTE a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA BCB A FAVOR DEL SEÑOR: LUIS
FERNANDO CERNADAS MIRANDA.-----

En el municipio de Nuestra Señora de La Paz del departamento de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, a horas 17:57 (diecisiete y cincuenta y siete), del día, lunes veinticinco del mes de mayo del año dos mil veintiseis, ANTE MI RODRIGO CALCINA QUISBERT, Notario de Fe Pública N° 64 del municipio de Nuestra Señora de La Paz del departamento de La Paz, se hizo presente el señor DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO con Cédula de Identidad N° 2390344 (dos, tres, nueve, cero, tres, cuatro, cuatro), Boliviano, Casado(a), con profesión y/o ocupación JUBILADO, con domicilio en AV/SANCHEZ LIMA N° 2054 ED. ORION P.7 Z/SOPOCACHI en su calidad de PRESIDENTE a.i. del BANCO CENTRAL DE BOLIVIA BCB, designado mediante Resolución Suprema N° 32063 de 12 de noviembre de 2025, y convalidado mediante Resolución Suprema 32163 de 12 de diciembre de 2025 en virtud a lo establecido en el Artículo 57 y los incisos e) y g) del Artículo 59 de la Ley N° 1670, de 31 de octubre de 1995, el Artículo 33, los numerales 4) y 25) del Artículo 34 del Estatuto del BCB, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 095/2022, de 6 de octubre de 2022, así como, lo previsto en el Parágrafo I del Artículo 15 del Reglamento de Firmas Autorizadas del BCB, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 190/2025, de 23 de diciembre de 2025, el compareciente mayor de edad, hábil por derecho; a quien de conocer e identificar por la documentación que me exhibe, Doy fe y digo:-----

- REVOCAR TOTALMENTE Y DEJAR SIN EFECTO LEGAL ALGUNO -

1.- El Testimonio de Poder N° 28/2026 de 9 de enero de 2026, emitido por ante Notaria de Fe Pública N° 67 del Municipio de Nuestra Señora de La Paz a cargo de la Dra. Karolay Rivera Mercado, en favor de Sergio Marcelo Cerezo Aguirre en su calidad de Gerente de Operaciones Monetarias.-----

- OTORGAR PODER ESPECIAL a favor del siguiente APODERADO:-

1.- LUIS FERNANDO CERNADAS MIRANDA, titular de la Cédula de Identidad N° 4921374 (cuatro, nueve, dos, uno, tres, siete, cuatro) con QR, de nacionalidad boliviano, estado civil soltero; profesión/ocupación Lic. en Economía, domiciliado en Callejón G. Tellez ROSS-134 y 135 # 732 Villa Bolívar "D", en su calidad de Gerente de Operaciones Monetarias a.i., dependiente del BCB, designado mediante Memorandum BCB-GRH-DCR-MEM-2026-718 de 4 de mayo de 2026.-----

- FACULTADES:-

1. Entregar y recibir Certificados Digitales, para el intercambio de información de Operaciones de Mercado Abierto.-----
2. Firmar las correspondientes Actas de Intercambio de Certificados Digitales, para el uso en los sistemas de Operaciones de Mercado Abierto, cuya administración se encuentra a cargo de la Subgerencia de Operaciones de Mercado Abierto (SOMA).-----
3. Utilizar su Certificado Digital como signatario para Firma Digital Automática en tareas definidas en los sistemas de Operaciones de Mercado Abierto, en base a los procedimientos establecidos para la operativa del sistema.-----

Al efecto, sus incidencias y emergencias le confiere todas las facultades de Ley para lo encomendado, debiendo el apoderado observar en lo pertinente el cumplimiento de la Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009 y la Ley N° 1670, de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia.-----

En suma, hacer y practicar cuanta gestión sea necesaria y conducente al buen éxito del presente Poder Especial, sin que pueda ser tachado de insuficiente por falta de facultad expresa no consignada o falta de personería del apoderado conforme lo establece el Artículo 811 del Código Civil, y en tanto el Presidente a.i. del BCB no revoque el presente mandato y/o exista la renuncia o cesación de funciones del apoderado, el cual producirá la Revocatoria del Poder.-----

TRANSCRIPCION DE RESOLUCIÓN SUPREMA N° 32063

<https://sinplu.gimoplu.gob.bo/verificacion-documentos/c08004fb-Qkq70UcxfyRW>



Este es un documento firmado digitalmente por lo/la Notario de Fe Pública



Código de seguridad: Qkq70UcxfyRW

SELLO REDONDO: PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.- GRAFICO: ESCUDO DE BOLIVIA. LOGOTIPO: ESCUDO DE BOLIVIA. SELLO LINEAL: COPIA LEGALIZADA RESOLUCIÓN SUPREMA N° 32063 La Paz, 12 NOV. 2025 RODRIGO PAZ PEREIRA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la Constitución Política ----- del Estado, en su artículo 327, establece, que el Banco Central de Bolivia BCB es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. En el marco de la política económica del Estado, la función de dicho Banco es mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda, para contribuir al desarrollo económico y social. --- Que conforme dispone el artículo 329 de la citada Norma Constitucional, el Directorio del Banco Central de Bolivia estará conformado por una Presidenta o un Presidente, y cinco directoras o directores designados por la Presidenta o el Presidente del Estado de entre las ternas presentadas por la Asamblea Legislativa Plurinacional para cada uno de los cargos.--- Que la Ley N° 1670, de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia, dispone, que el Banco Central de Bolivia BCB, tiene como máxima autoridad a su Directorio, responsable de definir políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas, así como de establecer estrategias administrativas, operativas y financieras de esa entidad, aprobando sus respectivos programas de corto y mediano plazo para el seguimiento y fiscalización de su ejecución, contará con información, servicios de análisis y auditoría independientes. --- Que el artículo 45 de la citada Ley, bajo el mismo marco de la Constitución Política del Estado, determina, que los Directores serán designados por el Presidente de la República actual Presidente del Estado Plurinacional de ternas aprobadas por dos tercios de votos de los miembros presentes en sesión de la Cámara de Diputados.--- Que con la finalidad de asegurar la continuidad de las funciones y atribuciones que ejerce el Directorio del Banco Central de Bolivia, es necesario que el Presidente del Estado Plurinacional, designe de manera interina a los miembros que conforman su Directorio, en tanto la Cámara de Diputados remita la terna correspondiente. RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO. I. Designar al ciudadano DAVID IVÁN ESPINOZA TORRICO como PRESIDENTE DEL DIRECTORIO del BANCO CENTRAL DE BOLIVIA-BCB, de manera interina, quien tomará posesión del cargo previo cumplimiento de las formalidades establecidas por ley. II. Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Suprema. Regístrese, Comuníquese Y Archívese. Fdo. Rodrigo Paz Pereira PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Sello Lineal: ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL SELLO REDONDO: PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. -GRAFICO: ESCUDO DE BOLIVIA. -11 MAR. 2026 SELLA Y FIRMA: Abg. Martín Felipe Ardaya Delgado JEFE UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL Y MEMORIA INSTITUCIONAL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.-----

TRANSCRIPCIÓN DE RESOLUCIÓN SUPREMA N° 32163

SELLO REDONDO: PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.- GRAFICO: ESCUDO DE BOLIVIA. LOGOTIPO: ESCUDO DE BOLIVIA. SELLO LINEAL: COPIA LEGALIZADA.--- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia.- Resolución Suprema 32163.- La Paz, 12 DIC 2025.--- Vistos y Considerando: Que el Artículo 172, numeral 8, de la Constitución Política del Estado, dispone que son atribuciones de la Presidenta o Presidente del Estado, además de las que establece la Constitución y la Ley, dictar decretos supremos y resoluciones. Y el numeral 15 determina que es atribución del Presidente nombrar, de entre las ternas propuestas por la Asamblea Legislativa Plurinacional, a la Presidenta o al Presidente del Banco Central de Bolivia --- BCB.--- Que la Ley N° 1670, de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia, en su Artículo 57, señala que "El Presidente es la primera autoridad ejecutiva de la institución", ejerciendo funciones de dirección, supervisión y actuara en representación del Directorio y Presidirá sus reuniones.--- Que en tanto la Asamblea Legislativa Plurinacional remita la terna correspondiente, para Presidenta o Presidente del BCB fue necesario designar al Presidente interino de esa entidad Bancaria, con el fin de garantizar el cumplimiento de la misión institucional del Banco Central de Bolivia - BCB, por ello mediante Resolución Suprema No 32063 de 12 de noviembre de 2025, se designó interinamente como Presidente del Directorio del Banco Central de Bolivia - BCB, de manera interina y no así, como Presidente del Banco Central de Bolivia, por lo cual, corresponde rectificar la citada Resolución Suprema de designación del ciudadano DAVID IVÁN ESPINOZA TORRICO como "Presidente del Banco Central de Bolivia- BCB de manera interina".--- Que el Artículo 56 del Decreto Supremo N° 27113 de 23 de julio de 2003, Reglamento a



<https://sinplu.dirnoplubgob.bo/verificacion-documentos/c08004fb-Qkq70UcxfyRW>



Código de seguridad: Qkq78UcxfyRW

VALOR Bs. 3.-

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57/2020

la Ley N° 2341, determina que los actos administrativos anulables pueden ser saneados, convalidados o rectificadas consistiendo en la corrección de errores materiales, retrotrayendo sus efectos al momento de la emisión del acto. — Que el error en la denominación del cargo ejecutivo advertido constituye un vicio formal no esencial y que no afecta el fondo, la finalidad ni la competencia del acto administrativo de designación, en consecuencia, corresponde convalidar y rectificar la Resolución Suprema mencionada, reconociendo la plena validez jurídica desde su emisión y de los actos y actuaciones ejecutadas hasta el presente, en el marco de los principios de legalidad, continuidad institucional y seguridad jurídica. — **SE RESUELVE: PRIMERA.-** Convalidar la designación consignada en la parte considerativa y dispositiva de la Resolución Suprema N° 32063 de 12 de noviembre de 2025, rectificada con el siguiente texto: **"ARTICULO UNICO -** Designar al ciudadano **DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO** como **PRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - BCB**, de manera interina, quien tomara posesión del cargo previo cumplimiento de las formalidades establecidas por ley. — **II. Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Suprema"** — **SEGUNDA.-** Los efectos de la presente convalidación y rectificación, se retrotraen a la fecha de emisión de la Resolución Suprema N° 32063 de 12 de noviembre de 2025. — Regístrese, Comuníquese y Archívese. — Fdo. Rodrigo Paz Pereira **PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA** Sello Lineal: ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL SELLO REDONDO: PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. -GRAFICO: ESCUDO DE BOLIVIA. -11 MAR. 2026 SELLA Y FIRMA: Abg. Martín Felipe Ardaya Delgado JEFE UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL Y MEMORIA INSTITUCIONAL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

TRANSCRIPCION DE MEMORANDUM BCB-GRH-DCR-MEM-2026-718

MEMORANDUM BCB-GRH-DCR-MEM-2026-718 A: Luis Fernando Cernadas Miranda — SUBGERENTE DE OPERACIONES DE MERCADO ABIERTO. — De: David Iván Espinoza Torrico PRESIDENTE a.i. — Fecha: 4 de mayo de 2026 — Asunto: Designación de Interinato como Gerente de Operaciones Monetarias a.i. — Señor Cernadas: En el marco de lo establecido en el Art. 21 de las NB-SAP aprobadas mediante D.S. N° 26115, numeral 30) del artículo 34 del Estatuto del Banco Central de Bolivia aprobado con Resolución de Directorio N° 095/2022, Procedimiento N000-004 "Designación de Interinatos" aprobado mediante Resolución GGRAL-GAL N° 1/2025 de 3 de enero de 2025 y Evaluación Curricular N° 551/2026, se dispone la designación de interinato por un periodo de 89 días calendario como Gerente de Operaciones Monetarias a.i., ítem 178, categoría salarial GA-AS, a partir del día de hoy 4 de mayo hasta el 31 de julio de 2026. — Concluido o interrumpido este periodo, deberá retomar sus funciones como Subgerente de Operaciones de Mercado Abierto. A tiempo de desearle éxito en las labores encomendadas, saludo a usted atentamente. Firma y sella: **DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO PRESIDENTE a.i. BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.**

TRANSCRIPCION DE NORMAS LEGALES PARA CONFERIR PODERES, CONFORME EL ART. 56 INC. D) DE LA LEY DEL NOTARIADO PLURINACIONAL.

LEY 483- LEY DEL NOTARIADO PLURINACIONAL — ARTICULO 62. (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN). - I. Se otorgarán ante la notaria o el notario: a. Poder especial; b. Poder general; c. Poder colectivo; d. Sustitución de poder; e. Revocatoria de poder; f. Otros previstos por Ley. — II. En el poder otorgado ante la notaria o el notario, sea de carácter general o especial, se hará constar bajo pena de nulidad los datos de identificación, el número de cédula de identidad y la capacidad del conferente y conferido. — III. Los poderes deben cumplir las mismas formalidades que las escrituras públicas notariales, no siendo requisito las instructivas de poder. Las normas y procedimientos estarán regulados por reglamento y se regirá conforme los preceptos del Código Civil. — **DECRETO SUPREMO N° 2189.- ARTICULO 74. (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN).** - Entre los poderes se encuentran de manera enunciativa: a) General: Todos aquellos poderes otorgados para actos de administración y de representación legal; b) Especial: Cuando se otorga para la realización de actos específicamente detallados; c) Colectivo: Conferido por dos o más personas para un acto de representación común, que obliga solidariamente a cada uno de ellos con el mandatario, en concordancia con el Código Civil. — **CONCLUSION.**

Así dijo a tiempo de otorgar la presente delegación de facultades, misma que PREVA LECTURA DE SU TENOR DE PRINCIPIO A FIN, es ratificada en su contenido de forma íntegra, suscribiendo

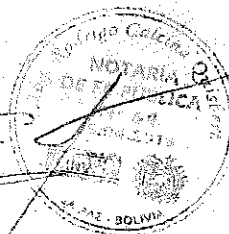
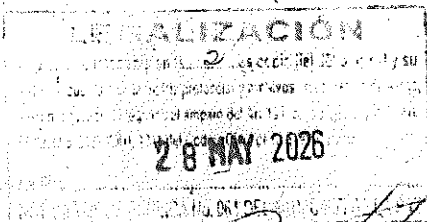
<https://sinplu.direplu.gob.bo/verificacion-documentos/c08004fb-Qkq78UcxfyRW>



Este es un documento firmado digitalmente por la/el Notario de Fe Pública



Código de seguridad: Qkq70UcxfyRW



Abg. Rodrigo Calcina Quisbert
NOTARIA DE FE PÚBLICA
N° 64
25.04.2018
LA PAZ - BOLIVIA

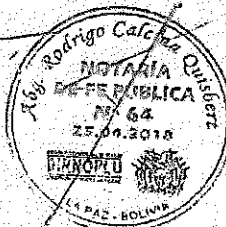
en constancia de aceptación, el (la) compareciente, quien aprueba, confirman y ratifica el tenor íntegro del presente instrumento público de poder, firmando e imprimiendo su Huella Digital. - En su testimonio y previa lectura de su tenor, así dijo, otorga y firma. - Doy fe. - Fdo. - DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO. - Firmado Ante mí: RODRIGO CALCINA QUISBERT. - Notario de Fe Pública 64 (SESENTA Y CUATRO).

Firmado en documento matriz con código de contenido: 079b55e278c001d1cc38f2e8250a1136564d49f1bc190ab7a5ea7268b2d71b12.-----
CONCUERDA.- El presente testimonio con el original de referencia, al que en caso necesario me remito, franqueándose, en el municipio de Nuestra Señora de La Paz a los 17:57 (diecisiete y cincuenta y siete), del día, lunes veinticinco del mes de mayo del año dos mil veintiseis.

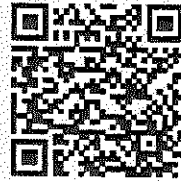
Abg. Rodrigo Calcina Quisbert
NOTARIA DE FE PÚBLICA



N° 64
La Paz - Bolivia



<https://simplu.dirnoplubgob.bo/verificacion-documentos/c09004fb-Qkq70UcxfyRW>



DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57/2020

VALOR Bs 5.-

Código de seguridad: zy75XJiIoXHn

DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

DIRNOPLU

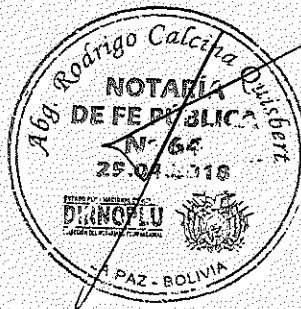
TESTIMONIO N° 559/2026

MUNICIPIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, LA PAZ, BOLIVIA

NOTARÍA DE FE PÚBLICA N° 64 - NOTARIO(A) RODRIGO CALCINA QUISBERT

TESTIMONIO DE REVOCATORIA DEL PODER N° 301/2026 DE FECHA 25/05/2026 Y NUEVO OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL, QUE OTORGA EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - BCB, REPRESENTADO POR EL SEÑOR: DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE A.I. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA BCB A FAVOR DE LOS SEÑORES: LUIS FERNANDO CERNADAS MIRANDA Y/O ALFREDO LEONEL CALDERON CARVAJAL.

LUGAR Y FECHA: NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, LUNES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026



<https://sinplu.dirnoplubobbo/verificacion-documentos/463806ea-zy75XJiIoXHn>

Este es un documento firmado digitalmente por la/el Notario de Fe Pública



Código de seguridad: zy75XJiIoXHn

VALOR Bs. 3.-

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57/2020

CORRESPONDE TESTIMONIO

NÚMERO: QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE/DOS MIL VEINTISEIS - 559/2026 -----
REVOCATORIA DEL PODER N° 301/2026 DE FECHA 25/05/2026 Y NUEVO OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL, QUE OTORGA EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - BCB, REPRESENTADO POR EL SEÑOR: DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA BCB A FAVOR DE LOS SEÑORES: LUIS FERNANDO CERNADAS MIRANDA Y/O ALFREDO LEONEL CALDERON CARVAJAL.-----

En el municipio de Nuestra Señora de La Paz del departamento de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, a horas 10:32 (diez y treinta y dos), del día, lunes veintiun del mes de septiembre del año dos mil veintiseis, ANTE MÍ RODRIGO CALCINA QUISBERT, Notario de Fe Pública N° 64 del municipio de Nuestra Señora de La Paz del departamento de La Paz, se hizo presente el señor **DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO** con Cédula de Identidad N° **2390344** (dos, tres, nueve, cero, tres, cuatro, cuatro), **Boliviano, Casado(a)**, con profesión y/o ocupación **JUBILADO**, con domicilio en **AV/ SANCHEZ LIMA N° 2054 ED. ORION P.7 Z/ SOPOCACHI**, en su calidad de **PRESIDENTE a.i. del BANCO CENTRAL DE BOLIVIA BCB**, designado mediante Resolución Suprema N° 32063 de 12 de noviembre de 2025 y Resolución Suprema 32163 de 12 de diciembre de 2025, en virtud de lo establecido en los artículos 57 y 59 incisos e) y g) de la Ley N° 1670 del Banco Central de Bolivia, de 31 de octubre de 1995, así como lo previsto en el Estatuto del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 85/2026 de 23 de junio de 2026, en sus artículos 32 y 33, numerales 4) y 22) y en el Reglamento de Firmas Autorizadas del BCB, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 190/2025 de 23 de diciembre de 2025 en su artículo 15, el compareciente mayor de edad, hábil por derecho; a quien de conocer e identificar por la documentación que me exhibe, Doy fe y dijo:-----

Que **REVOCA TOTALMENTE Y DEJAR SIN EFECTO LEGAL ALGUNO**-----

· El Testimonio de Poder N° 301/2026 de 25 de mayo de 2026, otorgado ante Notaría de Fe Pública N° 64 del municipio de Nuestra Señora de La Paz a cargo del Dr. Rodrigo Calcina Quisbert, que otorga el Banco Central de Bolivia – BCB, representado por el señor: David Ivan Espinoza Torrico en su calidad de Presidente a.i. del Banco Central de Bolivia en favor de los señores: Luis Fernando Cernadas Miranda en su calidad de Gerente de Operaciones Monetarias a.i. y/o Alfredo Leonel Calderón Carvajal en su calidad de Jefe de Departamento de Análisis y Control de Operaciones Monetarias.-----

Y OTORGA PODER ESPECIAL a favor del siguiente APODERADO:-----

· **LUIS FERNANDO CERNADAS MIRANDA** titular de la Cédula de Identidad N° 4921374 con QR, de nacionalidad boliviana, estado civil soltero, profesión/ocupación licenciado en economía, domiciliado en el Callejón G. Tellez Ross-134 y 135 # 732 Villa Bolívar "D", en su calidad de Gerente de Operaciones Monetarias, designado mediante Memorándum BCB-GRH-DCR-MEM-2026-806, en cumplimiento de la Resolución de Directorio N° 112/2026 ambos de 21 de julio de 2026.-----

· **ALFREDO LEONEL CALDERÓN CARVAJAL**, titular de la Cédula de Identidad N° 8363882 con QR, de nacionalidad boliviano, estado civil soltero,

<https://sinplu.dirnoplus.gob.bo/verificacion-documentos/463606ea-zy75XJiIoXHn>

DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL
DIRNOPLU

Este es un documento firmado digitalmente por la/el Notario de Fe Pública



Código de seguridad: zy75XJ1IoXHn

profesión/ocupación empleado, domiciliado en C. Nicolás Acosta Nro. 547 Z. San Pedro en su calidad de Jefe del Departamento de Análisis y Control de Operaciones de Mercado Abierto, dependiente de la Gerencia de Operaciones Monetarias del BCB, designado mediante Memorandum BCB-GRH-DCR-MEM-2026-472 de 29 de abril de 2026.

FACULTADES:
PARA QUE DE MANERA CONJUNTA SUSCRIBAN, EJECUTEN, MODIFIQUEN, RESUELVAN Y/O RESCINDAN DE MANERA UNILATERAL Y EN CUALQUIER MOMENTO:

- 1) Contratos de Subasta Electrónica de Valores y Reportos con Entidades autorizadas.
 - 2) Convenios para la Emisión Desmaterializada y Desmaterialización de Valores Públicos y el Registro de las transferencias emergentes de las operaciones que con ellos se efectúen y con la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.
 - 3) Contratos de Mandato con Entidades de Intermediación Financiera para la venta de los Bonos del Banco Central de Bolivia.
 - 4) Contratos Modificatorios y cualquier otro documento emergente de los Contratos y Convenios anteriormente descritos, sujetos a la normativa correspondiente.
 - 5) Apersonarse, firmar matrices o protocolos notariales y/o escrituras públicas ante la Dirección General de Notaria de Gobierno del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, de los contratos y contratos modificatorios descritos anteriormente.
- Al efecto, sus incidencias y emergencias le confiere todas las facultades de Ley para lo encomendado, debiendo los apoderados observar en lo pertinente el cumplimiento de la Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009 y la Ley N° 1670, del Banco Central de Bolivia, de 31 de octubre de 1995.
- En suma, hacer y practicar cuanta gestión sea necesaria y conducente al buen éxito del presente Poder Especial, sin que pueda ser tachado de insuficiente por falta de facultad expresa no consignada o falta de personería del apoderado conforme lo establece el Artículo 811 del Código Civil, y en tanto el Presidente a.i. del Banco Central de Bolivia no revoque el presente mandato y/o exista la renuncia o cesación de funciones del apoderado, el cual producirá la Revocatoria del Poder.

TRANSCRIPCION DE RESOLUCIÓN SUPREMA N° 32063

SELLO REDONDO: PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.-
GRAFICO: ESCUDO DE BOLIVIA. LOGOTIPO: ESCUDO DE BOLIVIA. SELLO LINEAL: COPIA LEGALIZADA RESOLUCIÓN SUPREMA N° 32063 La Paz, 12 NOV. 2025 RODRIGO PAZ PEREIRA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la Constitución Política del Estado, en su artículo 327, establece, que el Banco Central de Bolivia BCB es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. En el marco de la política económica del Estado, la función de dicho Banco es mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda, para contribuir al desarrollo económico y social. — Que conforme dispone el artículo 329 de la citada Norma Constitucional, el Directorio del Banco Central de Bolivia estará conformado por una Presidenta o un Presidente, y cinco directoras o directores designados por la Presidenta o el Presidente del Estado de entre las ternas presentadas por la Asamblea Legislativa Plurinacional para cada uno de los cargos.---- Que la Ley N° 1670, de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de



Código de seguridad: zy75XJiIoXHn

VALOR Bs. 3.-

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57/2020

Bolivia, dispone, que el Banco Central de Bolivia BCB, tiene como máxima autoridad a su Directorio, responsable de definir políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas, así como de establecer estrategias administrativas, operativas y financieras de esa entidad, aprobando sus respectivos programas de corto y mediano plazo para el seguimiento y fiscalización de su ejecución, contará con información, servicios de análisis y auditoría independientes. --- Que el artículo 45 de la citada Ley, bajo el mismo marco de la Constitución Política del Estado, determina, que los Directores serán designados por el Presidente de la República actual Presidente del Estado Plurinacional de temas aprobadas por dos tercios de votos de los miembros presentes en sesión de la Cámara de Diputados.---- Que con la finalidad de asegurar la continuidad de las funciones y atribuciones que ejerce el Directorio del Banco Central de Bolivia, es necesario que el Presidente del Estado Plurinacional, designe de manera interina a los miembros que conforman su Directorio, en tanto la Cámara de Diputados remita la terna correspondiente. RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO. I. Designar al ciudadano DAVID IVÁN ESPINOZA TORRICO como PRESIDENTE DEL DIRECTORIO del BANCO CENTRAL DE BOLIVIA-BCB, de manera interina, quien tomará posesión del cargo previo cumplimiento de las formalidades establecidas por ley. II. Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Suprema. Regístrese, Comuníquese Y Archívese. Fdo. Rodrigo Paz Pereira PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Sello Lineal: ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL SELLO REDONDO: PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. -GRAFICO: ESCUDO DE BOLIVIA. -11 MAR. 2026 SELLA Y FIRMA: Abg. Martin Felipe Ardaya Delgado JEFE UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL Y MEMORIA INSTITUCIONAL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.-----

TRANSCRIPCION DE RESOLUCIÓN SUPREMA N° 32163

SELLO REDONDO: PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.- GRAFICO: ESCUDO DE BOLIVIA. LOGOTIPO: ESCUDO DE BOLIVIA. SELLO LINEAL: COPIA LEGALIZADA.--- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia.- Resolución Suprema 32163.- La Paz, 12 DIC 2025.--- Vistos y Considerando: Que el Artículo 172, numeral 8, de la Constitución Política del Estado, dispone que son atribuciones de la Presidenta o Presidente del Estado, además de las que establece la Constitución y la Ley, dictar decretos supremos y resoluciones. Y el numeral 15 determina que es atribución del Presidente nombrar, de entre las ternas propuestas por la Asamblea Legislativa Plurinacional, a la Presidenta o al Presidente del Banco Central de Bolivia — BCB.--- Que la Ley N° 1670, de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia, en su Artículo 57, señala que "El Presidente es la primera autoridad ejecutiva de la institución", ejerciendo funciones de dirección, supervisión y actuara en representación del Directorio y Presidirá sus reuniones.--- Que en tanto la Asamblea Legislativa Plurinacional remita la terna correspondiente, para Presidenta o Presidente del BCB fue necesario designar al Presidente interino de esa entidad Bancaria, con el fin de garantizar el cumplimiento de la misión institucional del Banco Central de Bolivia - BCB, por ello mediante Resolución Suprema No 32063 de 12 de noviembre de 2025, se designó interinamente como Presidente del Directorio del Banco Central de Bolivia - BCB, de manera interina y no así, como Presidente del Banco Central de Bolivia, por lo cual, corresponde

<https://sinplu.dirnoplubgob.bo/verificacion-documentos/463606ea-zy75XJiIoXHn>

DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL
DIRNOPLU

Este es un documento firmado digitalmente por la/el Notario de Fe Pública



Código de seguridad: zy75XJ1IoXHn

rectificar la citada Resolución Suprema de designación del ciudadano DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO como "Presidente del Banco Central de Bolivia- BCB de manera interina".--- Que el Artículo 56 del Decreto Supremo N° 27113 de 23 de julio de 2003, Reglamento a la Ley N° 2341, determina que los actos administrativos anulables pueden ser saneados, convalidados o rectificadas consistiendo en la corrección de errores materiales, retrotrayendo sus efectos al momento de la emisión del acto.--- Que el error en la denominación del cargo ejecutivo advertido constituye un vicio formal no esencial y que no afecta el fondo, la finalidad ni la competencia del acto administrativo de designación; en consecuencia, corresponde convalidar y rectificar la Resolución Suprema mencionada, reconociendo la plena validez jurídica desde su emisión y de los actos y actuaciones ejecutadas hasta el presente, en el marco de los principios de legalidad, continuidad institucional y seguridad jurídica.--- **SE RESUELVE: PRIMERA.-** Convalidar la designación consignada en la parte considerativa y dispositiva de la Resolución Suprema N°32063 de 12 de noviembre de 2025, rectificada con el siguiente texto: **"ARTICULO UNICO -** Designar al ciudadano **DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO** como **PRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - BCB**, de manera interina, quien tomara posesión del cargo previo cumplimiento de las formalidades establecidas por ley. --- **II. Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Suprema".---** **SEGUNDA.-** Los efectos de la presente convalidación y rectificación, se retrotraen a la fecha de emisión de la Resolución Suprema N° 32063 de 12 de noviembre de 2025.--- Regístrese, Comuníquese y Archívese.--- Fdo. Rodrigo Paz Pereira **PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA** Sello Lineal: ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL SELLO REDONDO: PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. -GRAFICO: ESCUDO DE BOLIVIA. -11 MAR. 2026 SELLA Y FIRMA: Abg. Martín Felipe Ardaya Delgado **JEFE UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL Y MEMORIA INSTITUCIONAL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.**-----

TRANSCRIPCION DE MEMORANDUM BCB-GRH-DCR-MEM-2026-806

MEMORANDUM - BCB-GRH-DCR-MEM-2026-806-----
A: Luis Fernando Cernadas Miranda - **GERENTE DE OPERACIONES MONETARIAS a.i.**-----
De: David Iván Espinoza Torrico - **PRESIDENTE a.i.**-----
Fecha: 21 de julio de 2026 -----
Asunto: **Designación como Funcionario de Libre Nombramiento para el Puesto de Gerente de Operaciones Monetarias**-----
Señor Cernadas:-----
En cumplimiento a la Resolución de Directorio N° 112/2026 de 21 de julio de 2026 y Evaluación Curricular N° 617/2026; en el marco de las atribuciones establecidas en el numeral 6) del artículo 33 del Estatuto del Banco Central de Bolivia, aprobado con Resolución de Directorio N° 85/2026, comunico a usted que a partir del día de hoy 21 de julio de 2026, se ha dispuesto su designación como Funcionario de Libre Nombramiento para el puesto de Gerente de Operaciones Monetarias dependiente de Gerencia General, con un haber básico mensual de Bs19.500.- (Diecinueve Mil Quinientos 00/100 Bolivianos) correspondiente al ítem 178, categoría salarial GA-AS, de la planilla presupuestaria vigente.-----
En ese sentido, el desempeño de sus funciones asignadas deberá enmarcarse en la



Código de seguridad: zy75XJiIoXHn

VALOR Bs. 3.-

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57/2020

Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999 **salvo las previstas y señaladas en el Título III referido a la Carrera Administrativa** y las responsabilidades determinadas en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental de 20 de julio de 1990 y normativa conexas.

A tiempo de solicitar su mayor esfuerzo y colaboración para el logro de los objetivos Institucionales, saludo a usted atentamente. --- Firma y sello: DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO.- PRESIDENTE a.i.- BANCO CENTRAL DE BOLIVIA. ---

TRANSCRIPCION DE MEMORANDUM BCB-GRH-DCR-MEM-2026-472

MEMORÁNDUM - BCB-GRH-DCR-MEM-2026-472

A: Alfredo Leonel Calderón Carvajal - JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y CONTROL DE OPERACIONES DE MERCADO ABIERTO

De: Gastón Elías Cordero Crespo - GERENTE GENERAL a.i.

Fecha: 29 de abril de 2026

Asunto: Reasignación de Ítem por Reestructuración

De mi consideración:

En el marco de la Resolución de Directorio N° 17/2026 de fecha 18 de febrero de 2026, que aprueba la nueva Estructura Organizacional del BCB y la Resolución de Directorio N° 45/2026 de fecha 14 de abril de 2026 que aprueba la nueva Escala Salarial, a partir del 1 de mayo de 2026, se le asigna el ítem 182, categoría salarial JD, como Jefe del Departamento de Análisis y Control de Operaciones de Mercado Abierto, dependiente del Departamento de Análisis y Control de Operaciones de Mercado Abierto de la Subgerencia de Operaciones de Mercado Abierto de la Gerencia de Operaciones Monetarias, con un haber básico mensual de Bs18.000,00 (Dieciocho Mil 00/100 Bolivianos).

Asimismo, se aclara que su asignación se enmarca en la normativa vigente, manteniendo su condición de Funcionario Provisorio. --- Atentamente. --- Firma y sella: GASTON ELIAS CORDERO CRESPO.- GERENTE GENERAL a.i. BANCO CENTRAL DE BOLIVIA. ---

TRANSCRIPCION DE NORMAS LEGALES PARA CONFERIR PODERES, CONFORME EL ART. 56 INC. D) DE LA LEY DEL NOTARIADO PLURINACIONAL. LEY 483- LEY DEL NOTARIADO PLURINACIONAL. --- ARTÍCULO 62. (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN).- I. Se otorgarán ante la notaria o el notario: a. Poder especial; b. Poder general; c. Poder colectivo; d. Sustitución de poder; e. Revocatoria de poder; f. Otros previstos por Ley. --- II. En el poder otorgado ante la notaria o el notario, sea de carácter general o especial, se hará constar bajo pena de nulidad los datos de identificación, el número de cédula de identidad y la capacidad del conferente y conferido. --- III. Los poderes deben cumplir las mismas formalidades que las escrituras públicas notariales, no siendo requisito las instructivas de poder. Las normas y procedimientos estarán regulados por reglamento y se regirá conforme los preceptos del Código Civil. --- DECRETO SUPREMO N° 2189.- ARTÍCULO 74. (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN).-

Entre los poderes se encuentran de manera enunciativa: a) General: Todos aquellos poderes otorgados para actos de administración y de representación legal; b) Especial: Cuando se otorga para la realización de actos específicamente detallados. c) Colectivo: Conferido por dos o más personas para un acto de representación común, que obliga solidariamente a cada uno de ellos con el mandatario, en

<https://sinplu.dirnoplus.gob.bo/verificacion-documentos/463606ea-zy75XJiIoXHn>

DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL
DIRNOPLU

Este es un documento firmado digitalmente por la/el Notario de Fe Pública



Código de seguridad: zy75XJiIoXHn

concordancia con el Código Civil.-----
CONCLUSION.------

Así dijo a tiempo de otorgar la presente delegación de facultades, misma que PREVIA LECTURA DE SU TENOR DE PRINCIPIO A FIN, es ratificada en su contenido de forma íntegra, suscribiendo en constancia de aceptación, el (la) compareciente, quien aprueba, confirman y ratifica el tenor íntegro del presente instrumento público de poder, firmando e imprimiendo su Huella Digital.- En su testimonio y previa lectura de su tenor, así dijo, otorga y firma.- Doy fe.- Fdo.- **DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO.-** Firmado Ante mí: **RODRIGO CALCINA QUISBERT.-** Notario de Fe Pública 64 (SESENTA Y CUATRO).-----

Firmado en documento matriz con código de contenido: 9a6eda3b72fd25d9957d283bf76620af3268cf8669458318b0ea1bb28d7acfdc.-----

CONCUERDA.- El presente testimonio con el original de referencia, al que en caso necesario me remito, franqueándose, en el municipio de Nuestra Señora de La Paz a los 10:32 (diez y treinta y dos), del día, lunes veintiun del mes de septiembre del año dos mil veintiseis.-----



Abg. Rodrigo Calcina Quisbert
NOTARÍA DE FE PÚBLICA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
DIRNOPLU
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL
Nº 64
La Paz - Bolivia
25.04.2018
LA PAZ - BOLIVIA



DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57/2020

VALOR Bs 5.-

Código de seguridad: 7HVGPtQ8HxIg

DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

DIRNOPLU

TESTIMONIO N° 560/2026

MUNICIPIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, LA PAZ, BOLIVIA

NOTARÍA DE FE PÚBLICA N° 64 - NOTARIO(A) RODRIGO CALCINA QUISBERT

TESTIMONIO DE REVOCATORIA DEL PODER N° 302/2026 DE FECHA 25/05/2026 Y NUEVO OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL, QUE OTORGA EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - BCB, REPRESENTADO POR EL SEÑOR: DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE A.I. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA BCB A FAVOR DEL SEÑOR: LUIS FERNANDO CERNADAS MIRANDA

LUGAR Y FECHA: NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, LUNES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026



<https://sinplu.dirnoplubobbo/verificacion-documentos/5303cc80-7HVGPtQ8HxIg>

Este es un documento firmado digitalmente por la/el Notario de Fe Pública



Código de seguridad: 7HVGPtQ8HxIg

VALOR Bs. 3.-

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57/2020

CORRESPONDE TESTIMONIO

NÚMERO: QUINIENTOS SESENTA/DOS MIL VEINTISEIS - 560/2026-----
REVOCATORIA DEL PODER N° 302/2026 DE FECHA 25/05/2026 Y NUEVO OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL, QUE OTORGA EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - BCB, REPRESENTADO POR EL SEÑOR: DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA BCB A FAVOR DEL SEÑOR: LUIS FERNANDO CERNADAS MIRANDA-----

En el municipio de Nuestra Señora de La Paz del departamento de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, a horas 10:41 (diez y cuarenta y un), del día, lunes veintiun del mes de septiembre del año dos mil veintiseis, ANTE MÍ RODRIGO CALCINA QUISBERT, Notario de Fe Pública N° 64 del municipio de Nuestra Señora de La Paz del departamento de La Paz, se hizo presente el señor **DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO** con Cédula de Identidad N° **2390344** (dos, tres, nueve, cero, tres, cuatro, cuatro), **Boliviano, Casado(a)**, con profesión y/o ocupación **JUBILADO**, con domicilio en **AV/SANCHEZ LIMA N° 2054 ED. ORION P.7 Z/SOPOCACHI**, en su calidad de **PRESIDENTE a.i. del BANCO CENTRAL DE BOLIVIA BCB**, designado mediante Resolución Suprema N° 32063 de 12 de noviembre de 2025 y Resolución Suprema 32163 de 12 de diciembre de 2025, en virtud de lo establecido en los artículos 57 y 59 incisos e) y g) de la Ley N° 1670 del Banco Central de Bolivia (BCB), de 31 de octubre de 1995, así como lo previsto en el Estatuto del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 85/2026 de 23 de junio de 2026, en sus artículos 32 y 33, numerales 4) y 22) y en el Reglamento de Firmas Autorizadas del BCB, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 190/2025 de 23 de diciembre de 2025 en su artículo 15, el compareciente mayor de edad, hábil por derecho; a quien de conocer e identificar por la documentación que me exhibe, Doy fe y digo:-----

Que REVOKA TOTALMENTE Y DEJAR SIN EFECTO LEGAL ALGUNO-----

· El Testimonio de Poder N° 302/2026 de 25 de mayo de 2026, otorgado ante Notaría de Fe Pública N° 64 del municipio de Nuestra Señora de La Paz a cargo del Dr. Rodrigo Calcina Quisbert, que otorga el Banco Central de Bolivia – BCB, representado por el señor: David Ivan Espinoza Torrico en su calidad de Presidente a.i. del Banco Central de Bolivia en favor del señor: Luis Fernando Cernadas Miranda en su calidad de Gerente de Operaciones Monetarias a.i.-----

Y OTORGA NUEVO PODER ESPECIAL a favor del siguiente APODERADO:-----

· **LUIS FERNANDO CERNADAS MIRANDA** titular de la Cédula de Identidad N° 4921374 con QR, de nacionalidad boliviana, estado civil soltero, profesión/ocupación licenciado en economía, domiciliado en el Callejón G. Tellez Ross-134 y 135 # 732 Villa Bolívar "D", en su calidad de Gerente de Operaciones Monetarias, designado mediante Memorandum BCB-GRH-DCR-MEM-2026-806, en cumplimiento de la Resolución de Directorio N° 112/2026 ambos de 21 de julio de 2026.-----

- FACULTADES:-----

- 1) Entregar y recibir Certificados Digitales, para el intercambio de información de Operaciones de Mercado Abierto.-----
- 2) Firmar las correspondientes Acta de Intercambio de Certificados Digitales, para el uso en los sistemas de Operaciones de Mercado Abierto, cuya administración se encuentra cargo de la Subgerencia de Operaciones de Mercado Abierto (SOMA).-----
- 3) Utilizar su Certificado Digital como signatario para Firma Digital Automática en tareas definidas en los sistemas de Operaciones de Mercado Abierto, en base a los procedimientos establecidos para la operativa del sistema.-----

Al efecto, sus incidencias y emergencias le confiere todas las facultades de Ley para lo encomendado, debiendo los apoderados observar en lo pertinente el cumplimiento de la Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009 y la Ley N° 1670, del Banco

<https://sinplu.dimoplu.gob.bo/verificacion-documentos/5303cc80-7HVGPtQ8HxIg>

DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL
DIRNOPLU

Este es un documento firmado digitalmente por la/el Notario de Fe Pública



Código de seguridad: 7HVGPtQ8HxIg

Central de Bolivia de 31 de octubre de 1995.-----
En suma, hacer y practicar cuanta gestión sea necesaria y conducente al buen éxito del presente Poder Especial, sin que pueda ser tachado de insuficiente por falta de facultad expresa no consignada o falta de personería del apoderado conforme lo establece el Artículo 811 del Código Civil, y en tanto el Presidente a.i. del BCB no revoque el presente mandato y/o exista la renuncia o cesación de funciones del apoderado, el cual producirá la Revocatoria del Poder.-----

TRANSCRIPCION DE RESOLUCIÓN SUPREMA N° 32063

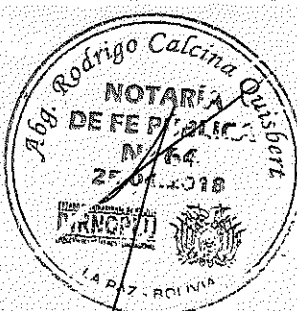
SELLO REDONDO: PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.-
GRAFICO: ESCUDO DE BOLIVIA. LOGOTIPO: ESCUDO DE BOLIVIA. SELLO LINEAL:
COPIA LEGALIZADA RESOLUCIÓN SUPREMA N° 32063 La Paz, 12 NOV. 2025
RODRIGO PAZ PEREIRA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la Constitución Política
del Estado, en su artículo 327, establece, que el Banco Central de Bolivia BCB es una
institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. En el marco
de la política económica del Estado, la función de dicho Banco es mantener la estabilidad
del poder adquisitivo interno de la moneda, para contribuir al desarrollo económico y social.
--- Que conforme dispone el artículo 329 de la citada Norma Constitucional, el Directorio
del Banco Central de Bolivia estará conformado por una Presidenta o un Presidente, y
cinco directoras o directores designados por la Presidenta o el Presidente del Estado de
entre las ternas presentadas por la Asamblea Legislativa Plurinacional para cada uno de
los cargos.---- Que la Ley N° 1670, de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia,
dispone, que el Banco Central de Bolivia BCB, tiene como máxima autoridad a su
Directorio, responsable de definir políticas, normativas especializadas de aplicación
general y normas internas, así como de establecer estrategias administrativas, operativas y
financieras de esa entidad, aprobando sus respectivos programas de corto y mediano
plazo para el seguimiento y fiscalización de su ejecución, contará con información,
servicios de análisis y auditoría independientes. --- Que el artículo 45 de la citada Ley, bajo
el mismo marco de la Constitución Política del Estado, determina, que los Directores serán
designados por el Presidente de la República actual Presidente del Estado Plurinacional de
ternas aprobadas por dos tercios de votos de los miembros presentes en sesión de la
Cámara de Diputados.---- Que con la finalidad de asegurar la continuidad de las funciones
y atribuciones que ejerce el Directorio del Banco Central de Bolivia, es necesario que el
Presidente del Estado Plurinacional, designe de manera interina a los miembros que
conforman su Directorio, en tanto la Cámara de Diputados remita la terna correspondiente.
RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO. I. Designar al ciudadano DAVID IVÁN ESPINOZA
TORRICO como PRESIDENTE DEL DIRECTORIO del BANCO CENTRAL DE BOLIVIA-
BCB, de manera interina, quien tomará posesión del cargo previo cumplimiento de las
formalidades establecidas por ley. II. Se abrogan y derogan todas las disposiciones
contrarias a la presente Resolución Suprema. Regístrese, Comuníquese Y Archívese. Fdo.
Rodrigo Paz Pereira PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA Sello Lineal: ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL SELLO REDONDO:
PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. -GRAFICO: ESCUDO DE
BOLIVIA. -11 MAR. 2026 SELLA Y FIRMA: Abg. Martin Felipe Ardaya Delgado JEFE
UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL Y MEMORIA INSTITUCIONAL MINISTERIO DE LA
PRESIDENCIA.-----

TRANSCRIPCION DE RESOLUCIÓN SUPREMA N° 32163

SELLO REDONDO: PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.-
GRAFICO: ESCUDO DE BOLIVIA. LOGOTIPO: ESCUDO DE BOLIVIA. SELLO LINEAL:



<https://sinplu.dirnoplus.gob.bo/verificacion-documentos/5303cc80-7HVGPtQ8HxIg>



Código de seguridad: 7HVGPtQ8HxIg

VALOR Bs. 3.-

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57/2020

COPIA LEGALIZADA.--- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia.- Resolución Suprema 32163.- La Paz, 12 DIC 2025.--- Vistos y Considerando: Que el Artículo 172, numeral 8, de la Constitución Política del Estado, dispone que son atribuciones de la Presidenta o Presidente del Estado, además de las que establece la Constitución y la Ley, dictar decretos supremos y resoluciones. Y el numeral 15 determina que es atribución del Presidente nombrar, de entre las ternas propuestas por la Asamblea Legislativa Plurinacional, a la Presidenta o al Presidente del Banco Central de Bolivia — BCB.--- Que la Ley N° 1670, de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia, en su Artículo 57, señala que “El Presidente es la primera autoridad ejecutiva de la institución”, ejerciendo funciones de dirección, supervisión y actuara en representación del Directorio y Presidirá sus reuniones.--- Que en tanto la Asamblea Legislativa Plurinacional remita la terna correspondiente, para Presidenta o Presidente del BCB fue necesario designar al Presidente interino de esa entidad Bancaria, con el fin de garantizar el cumplimiento de la misión institucional del Banco Central de Bolivia - BCB, por ello mediante Resolución Suprema No 32063 de 12 de noviembre de 2025, se designó interinamente como Presidente del Directorio del Banco Central de Bolivia - BCB, de manera interina y no así, como Presidente del Banco Central de Bolivia, por lo cual, corresponde rectificar la citada Resolución Suprema de designación del ciudadano DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO como “Presidente del Banco Central de Bolivia- BCB de manera interina”.--- Que el Artículo 56 del Decreto Supremo N° 27113 de 23 de julio de 2003, Reglamento a la Ley N° 2341, determina que los actos administrativos anulables pueden ser saneados, convalidados o rectificandos consistido en la corrección de errores materiales, retrotrayendo sus efectos al momento de la emisión del acto.--- Que el error en la denominación del cargo ejecutivo advertido constituye un vicio formal no esencial y que no afecta el fondo, la finalidad ni la competencia del acto administrativo de designación; en consecuencia, corresponde convalidar y rectificar la Resolución Suprema mencionada, reconociendo la plena validez jurídica desde su emisión y de los actos y actuaciones ejecutadas hasta el presente, en el marco de los principios de legalidad, continuidad institucional y seguridad jurídica.--- **SE RESUELVE: PRIMERA.**- Convalidar la designación consignada en la parte considerativa y dispositiva de la Resolución Suprema N°32063 de 12 de noviembre de 2025, rectificada con el siguiente texto: “**ARTICULO UNICO** - Designar al ciudadano **DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO** como **PRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - BCB**, de manera interina, quien tomara posesión del cargo previo cumplimiento de las formalidades establecidas por ley. --- **II.** Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Suprema”.--- **SEGUNDA.**- Los efectos de la presente convalidación y rectificación, se retrotraen a la fecha de emisión de la Resolución Suprema N° 32063 de 12 de noviembre de 2025.--- Regístrese, Comuníquese y Archívese.--- Fdo. Rodrigo Paz Pereira **PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA** Sello Lineal: ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL SELLO REDONDO: PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. -GRAFICO: ESCUDO DE BOLIVIA. -11 MAR. 2026 SELLA Y FIRMA: Abg. Martin Felipe Ardaya Delgado JEFE UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL Y MEMORIA INSTITUCIONAL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.-----

TRANSCRIPCION DE MEMORANDUM BCB-GRH-DCR-MEM-2026-806

MEMORANDUM - BCB-GRH-DCR-MEM-2026-806-----

A: Luis Fernando Gernadas Miranda - GERENTE DE OPERACIONES MONETARIAS a.i.

De: David Iván Espinoza Torrico - PRESIDENTE a.i.-----

Fecha: 21 de julio de 2026-----

Asunto: Designación como Funcionario de Libre Nombramiento para el Puesto de Gerente de Operaciones Monetarias-----

Señor Gernadas:-----

En cumplimiento a la Resolución de Directorio N° 112/2026 de 21 de julio de 2026 y

<https://sinplu.dimoplu.gob.bo/verificacion-documentos/5303cc80-7HVGPtQ8HxIg>

DIRECCIÓN DEL NOTARIO PLURINACIONAL
DIRNOPLU

Este es un documento firmado digitalmente por la/el Notario de Fe Pública



Código de seguridad: 7HVGPtQ8HxIg

Evaluación Curricular N° 617/2026; en el marco de las atribuciones establecidas en el numeral 6) del artículo 33 del Estatuto del Banco Central de Bolivia, aprobado con Resolución de Directorio N° 85/2026, comunico a usted que a partir del día de hoy 21 de julio de 2026, se ha dispuesto su designación como Funcionario de Libre Nombramiento para el puesto de Gerente de Operaciones Monetarias dependiente de Gerencia General, con un haber básico mensual de Bs19.500.- (Diecinueve Mil Quinientos 00/100 Bolivianos) correspondiente al ítem 178, categoría salarial GA-AS, de la planilla presupuestaria vigente.

En ese sentido, el desempeño de sus funciones asignadas deberá enmarcarse en la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999 *salvo las previstas y señaladas en el Título III referido a la Carrera Administrativa* y las responsabilidades determinadas en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental de 20 de julio de 1990 y normativa conexas.-----
A tiempo de solicitar su mayor esfuerzo y colaboración para el logro de los objetivos Institucionales, saludo a usted atentamente.---- Firma y sello: DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO.- PRESIDENTE a.i.- BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.-----

TRANSCRIPCION DE NORMAS LEGALES PARA CONFERIR PODERES, CONFORME EL ART. 56 INC. D) DE LA LEY DEL NOTARIADO PLURINACIONAL.-----

LEY 483- LEY DEL NOTARIADO PLURINACIONAL.--- ARTÍCULO 62. (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN).- I. Se otorgarán ante la notaria o el notario: a. Poder especial; b. Poder general; c. Poder colectivo; d. Sustitución de poder; e. Revocatoria de poder; f. Otros previstos por Ley.--- II. En el poder otorgado ante la notaria o el notario, sea de carácter general o especial, se hará constar bajo pena de nulidad los datos de identificación, el número de cédula de identidad y la capacidad del conferente y conferido.--- III. Los poderes deben cumplir las mismas formalidades que las escrituras públicas notariales, no siendo requisito las instructivas de poder. Las normas y procedimientos estarán regulados por reglamento y se regirá conforme los preceptos del Código Civil.--- **DECRETO SUPREMO N° 2189.- ARTÍCULO 74. (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN).**- Entre los poderes se encuentran de manera enunciativa: a) General: Todos aquellos poderes otorgados para actos de administración y de representación legal: b) Especial: Cuando se otorga para la realización de actos específicamente detallados. c) Colectivo: Conferido por dos o más personas para un acto de representación común, que obliga solidariamente a cada uno de ellos con el mandatario, en concordancia con el Código Civil.-----

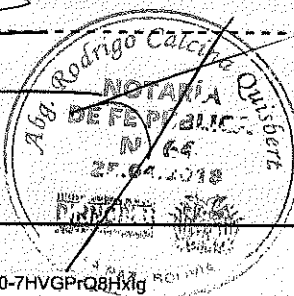
CONCLUSION.-----
Así dijo a tiempo de otorgar la presente delegación de facultades, misma que PREVIA LECTURA DE SU TENOR DE PRINCIPIO A FIN, es ratificada en su contenido de forma íntegra, suscribiendo en constancia de aceptación, el (la) compareciente, quien aprueba, confirman y ratifica el tenor íntegro del presente instrumento público de poder, firmando e imprimiendo su Huella Digital.- En su testimonio y previa lectura de su tenor, así dijo, otorga y firma.- Doy fe.- Fdo.- **DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO.-** Firmado Ante mí: **RODRIGO CALCINA QUISBERT.-** Notario de Fe Pública 64 (SESENTA Y CUATRO).-----

Firmado en documento matriz con código de contenido: 79ded5dbb32ee559b5819412d27f0e57c7aab8c2a3d04bac2a28eaa682794c45.-----

CONCUERDA.- El presente testimonio con el original de referencia, al que en caso necesario me remito, franqueándose, en el municipio de Nuestra Señora de La Paz a los 10:41 (diez y cuarenta y un), del día, lunes veintiun del mes de septiembre del año dos mil veintiseis.-----



Abg. Rodrigo Calcina Quisbert
NOTARIA DE FE PÚBLICA



Abg. Rodrigo Calcina Quisbert
NOTARIA DE FE PÚBLICA
N° 64
27.09.2018



DIRNOPLU

<https://sinplu.dirnoplubgob.bo/verificacion-documentos/5303cc80-7HVGPtQ8HxIg>